

**CAJA DE CREDITO DE ACAJUTLA, SOCIEDAD COOPERATIVA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**

Informe de los Auditores Independientes

Al 31 de diciembre de 2024

TABLA DE CONTENIDO

	Página
Informe de los Auditores Independientes	1-3
Estados Financieros Básicos:	
Balance general	4-5
Estado de Resultados	6
Estado de Cambios en el Patrimonio	7
Estado de Flujos de Efectivo	8
Notas a los Estados Financieros	9-39

Informe de los Auditores Independientes

A los Accionistas de la
Caja de Crédito de Acajutla
Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de la Caja de Crédito de Acajutla, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, que comprende el Balance General al 31 de diciembre de 2024, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha y las Notas a los Estados Financieros, así como un resumen de políticas contables importantes y otras notas aclaratorias.

En nuestra opinión los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, la posición financiera de la Caja de Crédito de Acajutla, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable al 31 de diciembre de 2024, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Contables emitidas por la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores (FEDECREDITO), las cuales están basadas en la normativa emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, para Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, y en aquellas situaciones no previstas en estas normas, la opción más conservadora de las Normas Internacionales de Información Financiera.

Bases para la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades conforme a esas normas se describen más detalladamente en la sección Responsabilidades del Auditor, en relación con la auditoría de estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Caja de Crédito, de acuerdo con el Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad, junto a los requisitos éticos que son relevantes para nuestra auditoría de los Estados Financieros en El Salvador, y hemos cumplido las demás responsabilidades éticas de acuerdo con estos requisitos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Negocio en Marcha

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude, es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

Obtuvimos conocimiento del control interno relevante para la auditoria, con el fin de diseñar procedimientos de auditoria que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Caja de Crédito.

Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada de la base contable de Negocio en Marcha, concluyendo que el uso contable por parte de la Administración es apropiado.

Basándonos en la evidencia de auditoria obtenida, concluimos que no existe una incertidumbre material relacionada, con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Caja de Crédito para continuar como Negocio en Marcha. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoria obtenida a la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, ni la administración ni el auditor pueden garantizar hechos o condiciones futuras que pueden ser causas de que la Caja de Crédito deje de ser un Negocio en Marcha.

Nos comunicamos con el Gobierno Corporativo de la Caja de Crédito en relación con, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoria planificada y los hallazgos significativos de la auditoria, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoria.

Responsabilidades de la Administración y del Gobierno Corporativo de la Caja de Crédito, en relación con los Estados Financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros, de conformidad con las Normas Contables emitidas por la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores (FEDECREDITO), las cuales están basadas en la normativa emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, para Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, y en aquellas situaciones no previstas en estas normas, la opción más conservadora de las Normas Internacionales de Información Financiera. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros, que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debidas a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y hacer estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Caja de Crédito de continuar como Negocio en Marcha, revelando según corresponda, las cuestiones relacionadas con el negocio en marcha y utilizando el principio contable de negocio en marcha, excepto si la Administración tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

El Gobierno Corporativo de la Caja de Crédito es responsable de la supervisión del proceso de la información financiera de la sociedad.

Responsabilidad del Auditor en relación con la auditoria de los estados financieros

Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluye nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de acuerdo a las NIA, siempre detectará una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden surgir de fraude o error y se consideran materiales si de forma individual o en conjunto, podrían influir razonablemente en las decisiones económicas de los usuarios, tomados sobre la base de estos estados financieros.

Como se describe en la Nota 1, Los Estados Financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Contables emitidas por la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores (FEDECREDITO), las cuales están basadas en la normativa emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, para Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito y en aquellas situaciones no previstas en estas normas, la opción más conservadora de las Normas Internacionales de Información Financiera.

Distrito de Santa Tecla, Municipio de La Libertad Sur, 14 de febrero de 2025.



Escalante – Escalante y Compañía

Contadores Públicos

Registro N° 2621

Lic. Balmoris Escalante García

Registro N° 1394

CAJA DE CREDITO DE ACAJUTLA
SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 2024-2023
(EXPRESADO EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

ACTIVO	2024	2023
DISPONIBILIDADES (Nota 2)		
Efectivo	\$ 560,470.00	\$ 540,580.00
Depositos en Bancos y Otras entidades del Sistema Financiero	\$ 10,389,552.18	\$ 7,350,915.26
	\$ 10,950,022.18	\$ 7,891,495.26
PRESTAMOS (Nota 3)		
Prestamos Pactados hasta un año plazo	\$ 725,467.80	\$ 1,012,897.15
Prestamos Pactados a mas de un año plazo	\$ 27,272,546.81	\$ 26,938,680.94
Prestamos Vencidos	\$ 1,161,802.13	\$ 1,298,054.88
Sub Total	\$ 29,159,816.74	\$ 29,249,632.97
Prov.p/incobrabilidad de Prestamos	\$ (1,611,076.98)	\$ (1,997,814.09)
Total	\$ 27,548,739.76	\$ 27,251,818.88
OTROS ACTIVOS (Nota 4)		
Bienes recibidos en pago adjudicados	\$ 265,598.41	\$ 1,111,926.62
existencias	\$ 22,070.49	\$ 33,593.79
Gastos pagados por anticipado	\$ 81,659.98	\$ 444,472.77
Cuentas por cobrar	\$ 365,244.04	\$ 335,830.73
Inversiones en Acciones, Derechos y Participaciones	\$ 2,644,926.66	\$ 2,310,022.42
Sub Total	\$ 3,379,499.58	\$ 4,235,846.33
ACTIVOS FISICOS E INTANGIBLES (Nota 5)		
Terrenos	\$ 386,605.00	\$ 386,605.00
Edificaciones	\$ 819,425.93	\$ 771,535.36
Instalaciones	\$ 60,782.52	\$ 52,318.33
Edificaciones Revaluo	\$ 3,142.76	\$ 3,142.76
Equipo de Computacion	\$ 220,724.63	\$ 211,247.01
Equipo de Oficina	\$ 19,031.53	\$ 18,181.53
Mobiliario	\$ 86,945.49	\$ 84,296.94
Vehiculos	\$ 43,348.63	\$ 77,108.87
Maquinaria, equipo herramientas	\$ 101,751.32	\$ 105,614.41
Intangibles	\$ 2,175.75	\$ -
Sub Total	\$ 1,743,933.56	\$ 1,710,050.21
Depreciacion Acumulada	\$ (1,070,535.33)	\$ (1,036,545.00)
Sub Total	\$ 673,398.23	\$ 673,505.21
Total de Activo	\$ 42,551,659.75	\$ 40,052,665.68
Cuentas de Orden (Nota 6)	\$ 7,118,535.46	\$ 7,512,951.55
TOTAL	\$ 49,670,195.21	\$ 47,565,617.23

Véanse notas que acompañan a los estados financieros.

CAJA DE CREDITO DE ACAJUTLA
SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 2024-2023
(EXPRESADO EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

PASIVO	2024	2023
PASIVO Y PATRIMONIO		
<u>PASIVOS FINANCIEROS (Nota 7)</u>		
DEPOSITOS	\$ 32,222,964.33	\$ 29,692,834.23
	\$ 32,222,964.33	\$ 29,692,834.23
OTROS PASIVOS (Nota 8)		
<u>Cuentas por Pagar</u>	\$ 520,727.80	\$ 469,535.49
Retenciones	\$ 24,697.98	\$ 19,192.63
Provisiones	\$ 163,148.91	\$ 168,364.43
Pasivos diferidos	\$ 101,140.47	\$ -
Total de otros pasivos	\$ 809,715.16	\$ 657,092.55
TOTAL DE PASIVO	\$ 33,032,679.49	\$ 30,349,926.78
PATRIMONIO (Nota 9)		
Capital Social	\$ 4,635,367.71	\$ 3,432,554.87
Aportes de Capital Pendientes de formalizar	\$ 220,741.29	\$ 230,931.13
Reserva de Legal	\$ 2,826,871.60	\$ 2,676,143.13
Reserva Voluntaria	\$ -	\$ 772,295.51
Resultados por Aplicar	\$ 502,730.43	\$ 349,876.12
Utilidades no Distribuibles	\$ 1,222,399.48	\$ 1,233,203.70
<u>Revaluaciones</u>	\$ 102,669.75	\$ 102,669.75
<u>Donaciones</u>	\$ 8,200.00	\$ 8,200.00
<u>Provisiones (Resultados por aplicar)</u>	\$ -	\$ 896,864.69
TOTAL PATRIMONIO	\$ 9,518,980.26	\$ 9,702,738.90
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 42,551,659.75	\$ 40,052,665.68
CUENTAS DE ORDEN	\$ 7,118,535.46	\$ 7,512,951.55
TOTAL	\$ 49,670,195.21	\$ 47,565,617.23

Véanse notas que acompañan a los estados financieros.

CAJA DE CREDITO DE ACAJUTLA
SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024-2023
(EXPRESADO EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

	2024	2023
<u>INGRESOS</u>		
Ingresos Financieros	\$ 4,592,996.01	\$ 4,540,820.99
Ingresos de Otras Operaciones	\$ 1,866,369.82	\$ 568,112.66
Total de Ingresos	\$ 6,459,365.83	\$ 5,108,933.65
Menos:		
<u>COSTOS Y GASTOS</u>		
Costos de Operación de Intermediación	\$ 3,062,527.77	\$ 2,183,574.24
Gastos de Administración	\$ 2,208,826.91	\$ 2,246,401.32
Gastos no Operacionales	\$ -	\$ 19,298.72
TOTAL DE GASTOS	\$ 5,271,354.68	\$ 4,449,274.28
Utilidad de Operación	\$ 1,188,011.15	\$ 659,659.37
Menos:		
Reserva Legal	\$ 118,801.12	\$ 131,931.87
Impuesto sobre la renta	\$ 417,594.51	\$ 177,851.38
Sub total	\$ 536,395.63	\$ 309,783.25
Utilidad del Ejercicio	\$ 651,615.52	\$ 349,876.12

Véanse notas que acompañan a los estados financieros.

CAJA DE CREDITO DE ACAJUTLA SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - 2023 (EXPRESADO EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)				
DESCRIPCION	SALDOS AL 31-12-2023	AUMENTO	DISMINUCION	SALDOS AL 31-12-2024
PATRIMONIO				
CAPITAL SOCIAL MINIMO PAGADO	\$ 100,000.00	\$ -	\$ -	\$ 100,000.00
CAPITAL SOCIAL VARIABLE PAGADO	\$ 3,332,554.87	\$ 1,295,437.84	\$ 92,625.00	\$ 4,535,367.71
APORTE DE CAPITAL PENDIENTE DE FORMALIZAR	\$ 230,931.13		\$ 10,189.84	\$ 220,741.29
RESERVA LEGAL	\$ 2,676,143.13	\$ 150,728.47	\$ -	\$ 2,826,871.60
RESERVA VOLUNTARIA	\$ 772,295.51	\$ -	\$ 772,295.51	\$ -
RESULTADOS POR APLICAR	\$ 349,876.12	\$ 651,615.52	\$ 349,876.12	\$ 651,615.52
	<u>\$ 7,461,800.76</u>	<u>\$ 2,097,781.83</u>	<u>\$ 1,224,986.47</u>	<u>\$ 8,334,596.12</u>
				\$ -
PATRIMONIO RESTRINGIDO				\$ -
UTILIDADES NO DISTRIBUIBLES	\$ 1,233,203.70	\$ 1,222,399.48	\$ 1,233,203.70	\$ 1,222,399.48
REVALUACIONES	\$ 102,669.75	\$ -	\$ -	\$ 102,669.75
DONACIONES	\$ 8,200.00	\$ -	\$ -	\$ 8,200.00
PROVISION POR BIENES RECIBIDOS EN PAGO O ADJUDICADOS (UTILIDADES)	\$ 896,864.69	\$ (148,885.09)	\$ 896,864.69	\$ (148,885.09)
	<u>\$ 2,240,938.14</u>	<u>\$ 1,073,514.39</u>	<u>\$ 2,130,068.39</u>	<u>\$ 1,184,384.14</u>
TOTAL PATRIMONIO	<u>\$ 9,702,738.90</u>	<u>\$ 3,171,296.22</u>	<u>\$ 3,355,054.86</u>	<u>\$ 9,518,980.26</u>

	2023		2024	
VALOR CONTABLE POR ACCION	\$ 9,702,738.90		\$ 9,518,980.26	
	3,663,486 ACCIONES	\$2.65	4,856,109 ACCIONES	\$1.96

Véanse notas que acompañan a los estados financieros.

CAJA DE CREDITO DE ACAJUTLA
SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR EL PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - 2023
(EXPRESADO EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

	2024	2023
I. ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 651,615.52	\$ 349,876.12
Ajuste para conciliar la utilidad neta del ejercicio con efectivo provisto por actividades operativas		
Reserva Legal	\$ 118,801.12	\$ 131,931.87
Ajuste de Reserva Legal	\$ 31,927.35	\$ 7,613.50
Reserva Voluntaria	\$ (772,295.51)	\$ -
Reserva de saneamiento de préstamo	\$ -	\$ 22,020.95
Provision para Incobrabilidad de Préstamos	\$ (386,737.11)	\$ 6,631.14
Estimación de Pérdida por Deterioro de Valor	\$ (20,246.93)	\$ -
Provision bienes recibidos en pago o adjudicados	\$ (1,045,749.79)	\$ 91,789.00
Depreciaciones	\$ 33,990.33	\$ 62,968.23
Otros Activos	\$ 1,211,497.92	\$ (87,652.05)
Otros pasivos	\$ 152,622.61	\$ (26,001.24)
Efectivo Neto provisto por las operaciones	<u>\$ (24,574.49)</u>	<u>\$ 559,177.52</u>
II. ACTIVIDADES DE INVERSION		
Cartera de Prestamos	\$ 89,816.23	\$ (2,646,129.38)
Activo Fijo	\$ (33,883.35)	\$ (51,537.79)
Derechos y Participaciones	\$ (334,904.24)	\$ (277,341.00)
Efectivo neto usado en actividades de inversion	<u>\$ (278,971.36)</u>	<u>\$ (2,975,008.17)</u>
III. ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Pasivos Financieros a Costo Amortizado	\$ 2,530,130.10	\$ 647,288.44
Variación en resultados acumulados	\$ (360,680.33)	\$ -
Capital Social	\$ 1,192,623.00	\$ (4,798.00)
Efectivo neto provisto (Usado en) p/actividades de Financiamiento	<u>\$ 3,362,072.77</u>	<u>\$ 642,490.44</u>
Flujo de efectivo neto (I+II+III)	<u>\$ 3,058,526.92</u>	<u>\$ (1,773,340.21)</u>
Efectivo al inicio del año	\$ 7,891,495.26	\$ 9,664,835.47
Efectivo al final del año	<u>\$ 10,950,022.18</u>	<u>\$ 7,891,495.26</u>

Véanse notas que acompañan a los estados financieros.

CAJA DE CREDITO DE ACAJUTLA
SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

NOTA 1 POLITICAS SIGNIFICATIVAS E INFORMACIÓN GENERAL

a) Descripción de la Entidad

La Caja de Crédito de Acajutla, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, fue constituida el día 18 de Diciembre de 1977 y su finalidad u objeto principal, es la concesión de préstamos a sus socios, la captación de depósitos de sus socios, a efecto de contribuir el mejoramiento económico de sus socios, por medio de la satisfacción de sus necesidades crediticias y otros servicios financieros, propiciando así el desarrollo de la localidad, únicamente los socios podrán beneficiarse en los créditos y demás servicios de la Caja de Crédito de Acajutla. La última modificación de la Escritura de Constitución, de Caja de Crédito de Acajutla fue inscrita en el Registro de Comercio al número 24 del Libro 2633 del Registro de Sociedades del folio 176 al folio 207 de fecha de inscripción, San Salvador 15 de octubre de 2010.

b) Control y Supervisión

La Caja de Crédito, está sujeta al control y vigilancia de la Federación de las Cajas de Crédito y Bancos de los Trabajadores, Auditoría Externa y Auditoría Fiscal.

c) Giro Principal

Es la Intermediación Financiera, por medio de la concesión de Créditos a sus socios, captación de depósitos de sus socios, contratar y contraer obligaciones con Bancos e Instituciones Financieras en general del país o del extranjero, otras operaciones activas y pasivas de créditos y otros servicios financieros que le apruebe el Consejo Directivo de FEDECREDITO.

d) Políticas Contables

Los estados financieros adjuntos, han sido preparados y se presentan de conformidad al Manual de contabilidad de las entidades socias que captan depósitos exclusivamente de sus socios 1-0121-03, aprobado por acuerdo número 11 de junta directiva en sesión numero 53 de fecha 26 de diciembre de 2023 y que entró en vigencia el 01 de enero de 2024.

CAJA DE CREDITO DE ACAJUTLA
SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

e) Reconocimiento de Ingresos y Egresos

La Caja de Crédito, utiliza el sistema de acumulación o devengue para el reconocimiento de ingresos, es decir considera los ingresos devengados, aunque no están percibidos y los gastos incurridos, aunque no hayan sido cancelados.

f) Unidad Monetaria

La moneda utilizada para reflejar las cifras de los estados financieros dictaminados y la que utiliza la Caja de Crédito, para registrar sus operaciones contables es el dólar de los Estados Unidos de América, representado por el símbolo (\$), de acuerdo a la Ley de Integración Monetaria, según el artículo # 9.

g) Inversiones en Valores de Inmediata realización

Al presentar el estado de flujo de efectivo, se trata como equivalente al efectivo a los valores con vencimiento de tres meses o menos a partir de la fecha de adquisición.

h) Depreciaciones

La Caja de Crédito, tiene establecido registrar los bienes de uso a su costo de adquisición las renovaciones y mejoras importantes se capitalizan mientras que las reparaciones y mantenimiento que no mejoran el activo ni alargan su vida útil restante; se carga a gastos a medida que se efectúan.

La depreciación de los bienes, se calcula por el método de línea recta.

i) Resultado Integral de Financiamiento

El resultado integral de financiamiento, se determina agrupando en el estado de resultados, los gastos y productos financieros y las diferencias por fluctuaciones cambiarias.

j) Impuesto sobre la Renta

La Institución, sigue la política de registrar el impuesto sobre la renta en el ejercicio en que se causa, en virtud de que no existen partidas significativas cuyo reconocimiento fiscal y contable ocurran en épocas diferentes, en los términos establecidos por los principios de contabilidad.

CAJA DE CREDITO DE ACAJUTLA
SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

k) Indemnizaciones al Personal

Se tiene implantada la política de cargos a los resultados del ejercicio en que se efectúan las erogaciones por concepto de indemnizaciones al personal.

l) Depósitos para Reserva de liquidez

La Caja de Crédito, mantuvo constantemente depositado en Fedecrédito el 15% de reserva de liquidez, dicho porcentaje fijado por el Consejo Directivo de Fedecrédito, de acuerdo a las regulaciones emitidas por el Banco Central de Reserva de El Salvador.

m) Reserva Legal

En este ejercicio se estableció reserva legal del 10% debido a que se tiene reservado más de lo que establece el Pacto Social modificado, que es el 20% de la utilidad de operación, hasta un límite mínimo legal del 50% del capital social

n) Créditos Relacionados

Se da cumplimiento a las Normas para el Otorgamiento de Créditos a Personas Relacionadas en las Cajas de Crédito y Bancos de los Trabajadores (NPF-012), aprobada por el Consejo Directivo de Fedecrédito, mediante Acuerdo No 247 de Sesión No 3009-24, de fecha 27 de noviembre de 2008 y entró en vigencia a partir del 01 de enero de 2009, en la cual manifiesta:

PERSONAS RELACIONADAS

Art.3 Son personas relacionadas con una Caja o Banco, los miembros de la Junta Directiva, el Gerente, los demás Gerentes y Empleados de la Entidad Socia, así como los Directores, Gerentes y Empleados de Fedecrédito.

También se consideran relacionadas las sociedades cuya propiedad se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Las sociedades en las que un miembro de la Junta Directiva o Gerente de la Caja o Banco sea titular, directamente o por medio de persona jurídica en que tengan participación, del diez por ciento o más de las acciones comunes de la sociedad diferida;
y

CAJA DE CREDITO DE ACAJUTLA
SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

- b) Las sociedades en las que dos o más miembros de la Junta Directiva o Gerentes en conjunto sean titulares, directamente o por medio de persona jurídica en que tengan participación, del veinticinco por ciento o más de las acciones comunes.

Para determinar los porcentajes antes mencionados se consideran como las de una misma persona las participaciones patrimoniales del miembro de la Junta Directiva o Gerente, la de su cónyuge y parientes dentro del primer grado de consanguinidad.

CONDICIONES Y LIMITES DE OTORGAMIENTO

Limites a Personas Naturales

- Art.4 Los créditos relacionados no se podrán conceder en términos más favorables, en cuanto a plazos, tasas de interés o garantías, que los concedidos a terceros en operaciones similares; excepto los que una Caja o Banco o Fedecredito conceda con carácter de prestación laboral de su propio personal. En ningún caso los préstamos a Gerentes podrán concederse en términos más favorables que al resto de los empleados.

Los créditos a que se refiere el inciso anterior estarán sujetos al límite que a continuación se describe:

La suma total de los saldos pendientes de pago de los créditos concedidos a Gerentes y miembros de la Junta Directiva de una Caja o Banco, así como a los Directores, Gerentes y Empleados de Fedecredito, no debe exceder el cinco por ciento de su fondo patrimonial, entendiéndose como monto global la totalidad de los créditos concedidos a tales personas.

Limites a Personas Jurídicas

- Art.5 El saldo total de los créditos, avales, finanzas y garantías que, en cualquier forma, directa o indirectamente, sean otorgadas a una sociedad en la que tenga participación o propiedad la Caja o Banco, no podrá exceder del diez por ciento del fondo patrimonial de dicha Caja o Banco.

Se encuentra en condiciones aceptables, referente al fondo patrimonial, de acuerdo a los cuadros al 31 de diciembre de 2024.

CAJA DE CREDITO DE ACAJUTLA
SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

<u>Detalle</u>	<u>31/12/2024</u>	<u>31/12/2023</u>
Fondo Patrimonial	\$ 8,298,930.00	\$ 7,940,375.83
Valor utilizable 5% del Fondo Patrimonial	\$ 414,946.50	\$ 397,018.79
Saldo de Créditos Relacionados	\$ 86,644.49	\$ 41,144.90
Cupo disponible de Créditos Relacionados	<u>\$ 328,302.01</u>	<u>\$ 355,873.89</u>

Según cuadro anterior los créditos relacionados, se encuentran registrados razonablemente en la contabilidad de la Caja de Crédito de Acajutla, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

NOTA 2 DISPONIBILIDADES

Los fondos disponibles al 31 de diciembre, están integrados de la siguiente manera:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Efectivo	\$ 560,470.00	\$ 540,580.00
Depósitos en bancos locales	\$ 2,421,297.86	\$ 1,173,901.66
Depósitos en otras entidades del sistema financiero	\$ 7,968,254.32	\$ 6,177,013.60
	<u>\$ 10,950,022.18</u>	<u>\$ 7,891,495.26</u>

Las Conciliaciones Bancarias y Fedecrédito, se encuentran elaboradas al 31 de diciembre de 2024.

NOTA 3 PRÉSTAMOS

Al 31 de diciembre, están integrados según detalle:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Préstamos pactados hasta un año de plazo	\$ 725,467.80	\$ 1,012,897.15
Préstamos pactados a más de un año plazo	\$ 27,272,546.81	\$ 26,938,680.94
Préstamos vencidos	\$ 1,161,802.13	\$ 1,298,054.88
Sub-total	\$ 29,159,816.74	\$ 29,249,632.97
Provisión para incobrabilidad de préstamos	\$ (1,611,076.98)	\$ (1,997,814.09)
Total	<u>\$ 27,548,739.76</u>	<u>\$ 27,251,818.88</u>

CAJA DE CREDITO DE ACAJUTLA
SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

La cartera de préstamos durante el presente ejercicio, disminuyó en \$ 89,816.23, en relación al ejercicio anterior y es el rubro más importante de los activos de la Caja de Crédito, el monto de \$ 29,159,816.74, representa el 68.53%, en relación al activo que asciende a \$ 42,551,659.75.

La cartera de préstamos vencida al 31 de diciembre de 2024, asciende a \$1,161,802.13, de los cuales se han reservado \$ 1,611,076.98, porcentualmente 138.67%.

La reserva para saneamiento de préstamos, asciende a \$ 1,143,371.39, la cual se constituye para darle cumplimiento a las disposiciones legales emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero, en relación a la calificación de la cartera de préstamos por medio de normas, reglamentos y lineamientos emitidos por Fedecrédito, aplicando la NCB-022.

La calificación de la reserva para saneamiento de préstamos es de acuerdo a su categoría, según detalle:

CONCEPTO	CATEGORIAS								TOTALES
	E	D2	D1	C2	C1	B	A2	A1	
	MAS DE 360 DIAS	HASTA 360 DIAS	HASTA 270 DIAS	HASTA 180 DIAS	HASTA 120 DIAS	HASTA 90 DIAS	HASTA 30 DIAS	HASTA 7 DIAS	
PRESTAMOS	\$ 1,140,459.09	\$ 103,191.49	\$ 174,413.59	\$ 382,320.17	\$ 1,221,623.04	\$ 852,496.01	\$ 1,164,189.54	\$ 23,370,085.29	\$ 28,408,778.22
INTERESES	\$ 317,649.12	\$ 4,905.81	\$ 9,336.03	\$ 11,504.83	\$ 20,371.53	\$ 22,342.92	\$ 20,668.87	\$ 216,788.68	\$ 623,567.79
SUB-TOTAL	\$ 1,458,108.21	\$ 108,097.30	\$ 183,749.62	\$ 393,825.00	\$ 1,241,994.57	\$ 874,838.93	\$ 1,184,858.41	\$ 23,586,873.97	\$ 29,032,346.01
(-)RVA DE SANEAMIENTO	\$ 924,659.34	\$ 26,933.76	\$ 43,750.25	\$ 48,358.28	\$ 69,733.44	\$ 24,053.18	\$ 5,883.14	\$ -	\$ 1,143,371.39
TOTALES	\$ 533,448.87	\$ 81,163.54	\$ 139,999.37	\$ 345,466.72	\$ 1,172,261.13	\$ 850,785.75	\$ 1,178,975.27	\$ 23,586,873.97	\$ 27,888,974.62

Los intereses de préstamos con mora mayor a 90 días se manejan en cuentas de orden y se lleva directamente a productos, cuando se recuperan. Al 31 de diciembre, su monto asciende a:

	2024	2023
Intereses de Productos D y E	\$ 332,364.98	\$ 422,529.60

El cargo de resultados en el ejercicio por concepto de reserva para saneamiento, ascendió a \$ 681,274.46, en 2024 y \$ 327,678.22, en 2023.

CAJA DE CREDITO DE ACAJUTLA
SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

	2024	2023
Saneamiento de préstamos e intereses	\$ 685,311.26	\$ 329,953.63
Castigo de activos de intermediación	\$ 19,595.87	\$ 5,283.34
(-) Liberación de reserva de saneamiento	\$ (23,632.67)	\$ (7,558.75)
Total gastos	<u>\$ 681,274.46</u>	<u>\$ 327,678.22</u>

Los castigos de activos de intermediación por \$ 19,595.87, se consideraron como gastos no deducibles, para el Impuesto sobre la Renta Anual.

La Caja de Crédito, creó reserva voluntaria en el presente ejercicio, la cual es considerada como gastos no deducibles para el cálculo del impuesto sobre la renta anual, según detalle:

	2024	2023
Reserva Voluntaria	<u>\$ 467,705.59</u>	<u>\$ 387,746.80</u>

Los préstamos otorgados durante el presente ejercicio disminuyeron en \$ 2,167,211.49 en comparación al ejercicio anterior, según detalle:

2024	2023	DISMINUCION
<u>\$10,933,790.75</u>	<u>\$13,101,002.24</u>	<u>(\$2,167,211.49)</u>

Lo que significa porcentualmente disminución en 16.54%.

La cartera en mora disminuyó en \$ 136,252.75, en relación al ejercicio anterior, según detalle:

2024	%	2023	%	DISMINUCION	%
<u>\$ 1,161,802.13</u>	<u>3.98%</u>	<u>\$ 1,298,054.88</u>	<u>4.44%</u>	<u>(\$ 136,252.75)</u>	<u>0.45%</u>

El Consejo Directivo de la Federación de Cajas de Crédito y Banco de los Trabajadores, en sesión No 3191-01, celebrada el 13 de enero de 2016, acordó modificar a 4% máximo el parámetro del Indicador Financiero "Índice de Vencimiento", con vigencia a partir de enero de 2016; por lo consiguiente la Caja de Crédito está en el rango establecido, su porcentaje es de 3.98%.

CAJA DE CREDITO DE ACAJUTLA
SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

De la cartera de préstamos por \$ 29,159,816.74, no se ha pignorado cartera de préstamos, en el presente ejercicio.

NOTA 4 OTROS ACTIVOS

Al 31 de diciembre, están integrados según detalle:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Bienes recibidos en pago o adjudicados	\$ 265,598.41	\$ 1,111,926.62
Existencias	\$ 22,070.49	\$ 33,593.79
Gastos por anticipado y cargos diferidos	\$ 81,659.98	\$ 444,472.77
Cuentas por cobrar	\$ 316,232.39	\$ 418,840.29
Inversiones en Acciones - Derechos y participaciones	\$ 2,644,926.66	\$ 2,310,022.42
Sub-total	\$ 3,330,487.93	\$ 4,318,855.89
Provisión de incobrabilidad de cuentas por cobrar	\$ (62,762.63)	\$ (83,009.56)
Total	\$ 3,267,725.30	\$ 4,235,846.33

Durante el presente ejercicio disminuyó en \$ 988,367.96, en comparación al ejercicio anterior, lo cual se debe a las existencias, gastos por anticipado y cargos diferidos, cuentas por cobrar, bienes recibidos en pago o adjudicados y aumento en las inversiones en acciones – derechos y participaciones

Los bienes recibidos en pago o adjudicados (activos extraordinarios), disminuyeron significativamente, por el monto de \$ 846,328.21 en relación al ejercicio anterior, según detalle:

<u>2024</u>	<u>2023</u>	<u>DISMINUCION</u>
\$ 265,598.41	\$ 1,111,926.62	\$(846,328.21)

La disminución por \$ 846,328.21, se integra así:

Dación en pago de 6 bienes inmuebles	\$ 235,959.74
Venta de 9 bienes inmuebles	\$ 1,082,287.95
Total disminución	\$ (846,328.21)

La gestión de Activos Extraordinarios se realiza en base al Reglamento para la Adquisición, Administración y Venta de Activos Extraordinarios de las Cajas de Crédito y

CAJA DE CREDITO DE ACAJUTLA
SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

Bancos de los Trabajadores, la cual fue aprobada por el Consejo Directivo de Fedecrédito, mediante Acuerdo de Sesión No 3011-26, del 20 de diciembre de 2008, fecha de vigencia 01 de enero de 2009, según detalle:

La Caja de Crédito, deberá liquidar sus activos extraordinarios en un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de adquisición o adjudicación, debiendo efectuar provisiones mensuales iguales, por los activos extraordinarios que adquieran en un plazo no mayor a cuatro años contados desde la fecha de adquisición o adjudicación del bien.

A la fecha de referencia de los estados financieros, se tiene 1 bien inmueble por \$64,800.00, que posee más de cinco años de haber sido adquirido. Se verificó el cumplimiento a la Cláusula VIII Venta en Pública Subasta, numeral 1, el cual manifiesta: “La Caja o Banco que no hubiese realizado los activos extraordinarios luego de finalizado el quinto año desde su adquisición, deberá venderlos en pública subasta dentro de los sesenta días siguientes después de la fecha en que expire dicho plazo, previa publicación de un aviso en dos periódicos de circulación nacional en el país, en los que se expresará claramente el lugar, día y hora de la subasta, el valor que servirá de base para la misma; y si se tratare de un inmueble, deberá incluirse una breve descripción del bien y su publicación.

En esta misma publicación también deberán mencionarse las condiciones de venta, si se harán estrictamente al contado o si se dará financiamiento para la compra”.

Se constató que el 26 de julio de 2019, realizaron Venta en Pública Subasta No Judicial, la cual fue declarada Subasta Desierta, en vista de haberse hecho presente ningún ofertante o comprador.

El cargo de resultados en el presente ejercicio por concepto de reserva de bienes recibidos en pago o adjudicados, ascendió a \$ 307,973.80, en 2024 y \$ 175,355.76, en 2023.

Las Inversiones en Acciones, aumentaron en \$ 334,904.24, en relación al ejercicio anterior, según detalle:

2024	2023	AUMENTO
<u>\$ 2,644,926.66</u>	<u>\$ 2,310,022.42</u>	<u>\$ 334,904.24</u>

El aumento por \$ 334,904.24 de las Inversiones en Acciones se integra, según detalle:

CAJA DE CREDITO DE ACAJUTLA
SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

	2024	2023
Dividendos de Fedecrédito	\$ 259,800.00	\$ 226,500.00
Compra de acciones a Fedecrédito	41,600.00	41,600.00
Dividendos Banco Izalqueño	11,533.00	9,241.00
Dividendos Caja de Crédito de Zacatecoluca	-	-
Dividendos PRIBANTSA	-	-
Dividendos Caja de Crédito de Armenia	-	-
Compra de acciones Seguro de Personas Fedecrédito	-	-
Revaluo Método de participacion	21,971.24	-
Total aumento	\$ 334,904.24	\$ 277,341.00

	2024	2023
Fedecrédito	\$ 2,445,500.00	\$ 2,144,100.00
Banco Izalqueño	98,699.27	87,166.27
Caja de Crédito de Atiquizaya	264.00	264.00
Caja de Crédito de Zacatecoluca	6,369.00	6,369.00
Caja de Crédito de San Alejo	1,000.00	1,000.00
Caja de Crédito de Candelaria de la Frontera	1,832.00	1,832.00
PRIBANTSA	6,218.00	6,218.00
Caja de Crédito de Armenia	3,324.00	3,324.00
Caja de Crédito de Suchitoto	2,000.00	2,000.00
Seguro Fedecrédito	12,300.00	12,300.00
Seguro de Personas, Fedecrédito	25,300.00	25,300.00
Fedeservi, S.A. de C.V.	3,700.00	3,700.00
Caja de Crédito de Soyapango	5,000.00	5,000.00
Caja de Crédito de Sonsonate	5,000.00	5,000.00
Revaluo Método de participacion	28,420.39	6,449.15
Total	\$ 2,644,926.66	\$ 2,310,022.42

CAJA DE CREDITO DE ACAJUTLA
SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

NOTA 5 ACTIVOS FISICOS E INTANGIBLES

Al 31 de diciembre, están integrados según detalle:

	2024	2023
Terrenos	\$ 286,920.88	\$ 286,920.88
Edificaciones	\$ 880,208.45	\$ 823,853.69
Revalúo	\$ 102,826.88	\$ 102,826.88
Equipo de computación	\$ 220,724.63	\$ 211,247.01
Equipo de oficina	\$ 19,031.53	\$ 18,181.53
Mobiliario	\$ 86,945.49	\$ 84,296.94
Vehículos	\$ 43,348.63	\$ 77,108.87
Maquinaria, equipo y herramientas	\$ 101,751.32	\$ 105,614.41
Licencias de Software	\$ 2,175.75	\$ -
Sub-total	\$ 1,743,933.56	\$ 1,710,050.21
Depreciación acumulada	\$(1,070,535.33)	\$(1,036,545.00)
Total	\$ 673,398.23	\$ 673,505.21

Durante el presente ejercicio aumentó en \$ 33,883.35, la variación se debe a nuevas adquisiciones de Equipo de computación, Mobiliario, Equipo de Oficina y Maquinaria, Equipo y Herramientas.

El cargo a resultados en el ejercicio en concepto de depreciación deducible, ascendió a \$ 80,477.76, en 2024 y \$ 77,329.63, en 2023.

NOTA 6 CUENTAS DE ORDEN

Al 31 de diciembre, están integrados según detalle:

	2024	2023
Cuentas de orden	\$ 7,118,535.46	\$ 7,512,951.55

NOTA 7 PASIVOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre, están integrados según detalle:

	2024	2023
Depósitos a la vista	\$ 10,940,908.63	\$ 9,365,106.22
Depósitos pactados hasta un año plazo	\$ 19,627,874.91	\$ 18,965,087.77
Depósitos pactados a más de un año plazo	\$ 709,529.84	\$ 323,052.81
Depósitos restringidos e inactivos	\$ 944,650.95	\$ 1,039,587.43
Total	\$ 32,222,964.33	\$ 29,692,834.23

CAJA DE CREDITO DE ACAJUTLA
SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

Durante el presente ejercicio se incrementó en \$ 2,530,130.10, en relación al ejercicio anterior, porcentualmente 8.52%.

NOTA 8 OTROS PASIVOS

Al 31 de diciembre, están integrados según detalle:

	2024	2023
Cuentas por pagar	\$ 95,415.49	\$ 469,535.49
Retenciones y aportaciones patronales	\$ 24,597.96	\$ 19,192.63
Provisiones	\$ 155,305.08	\$ 168,364.43
Pasivos diferidos	\$ 101,140.47	\$ -
Total	<u>\$ 376,459.00</u>	<u>\$ 657,092.55</u>

Durante el presente ejercicio disminuyó en \$ 280,633.55, en comparación al ejercicio anterior, el cual se debe a las Cuentas por pagar, Provisiones y por el aumento en Retenciones y aportaciones patronales; también por los Pasivos diferidos que son las comisiones anticipadas.

Debido a que se indemniza al personal todos los años no se tienen provisiones laborales por indemnización, por consiguiente, no existen pasivos contingentes por este concepto; el monto cancelado por indemnización en el año 2024 asciende a \$ 48,686.19

NOTA 9 PATRIMONIO

Al 31 de diciembre, están integrados según detalle:

	2024	2023
Capital social mínimo pagado	\$100,000.00	\$100,000.00
Capital social variable pagado	4,535,367.71	3,332,554.87
Aportes de capital pendiente de formalizar	220,741.29	230,931.13
Reserva legal	2,826,871.60	2,676,143.13
Reservas voluntarias	0.00	772,295.51
Resultados por aplicar	651,615.52	349,876.12
Utilidades no distribuibles	1,222,399.48	1,233,203.70
Revaluaciones	102,669.75	102,669.75
Donaciones	8,200.00	8,200.00
Provisión bienes recibidos en pago o adjudicados	-148,885.09	896,864.69
Total	<u>\$9,518,980.26</u>	<u>\$9,702,738.90</u>

CAJA DE CREDITO DE ACAJUTLA
SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

Durante el presente ejercicio el patrimonio se disminuyó en \$ 183,758.64, en comparación al ejercicio anterior, debido a la contabilización de reservas de activos recibidos en pago o adjudicados por el cambio de catalogo y manual de aplicación.

La disminución del referido patrimonio también se debe al Capital pendiente de formalizar, utilidades no distribuibles y las reservas voluntarias que igualmente por cambio de catalogo y manual ya no existen; por el aumento de la reserva legal, resultados por aplicar y el capital social variable pagado.

El capital social de la Institución, es variable, con un mínimo fijo sin derecho a retiro \$100,000.00, y un máximo ilimitado al 31 de diciembre de 2024, por \$ 4,756,109.00, representado por 4,856,109 acciones ordinarias nominativas con un valor equivalente a un dólar cada una.

El capital social durante el presente ejercicio disminuyó en \$ 1,192,623.00 en comparación al ejercicio anterior, esta variación se debe principalmente a descuento de acciones a los préstamos otorgados por \$ 1,285,248.00 y la devolución de acciones por retiro de socios por \$ 92,625.00.

La Reserva Legal se establece de acuerdo a la Escritura de Constitución, aplicando el 20% de la utilidad de operación, hasta un limite mínimo legal del 50% del capital social, la reserva es de \$ 2,826,871.60, en este ejercicio se estableció reserva legal por \$118,801.12 que es el 10% de la utilidad de operación debido a que al cierre del año 2024 se está arriba del parámetro que se establece en la escritura de constitución la cual se consideran como gasto no deducible del Impuesto sobre la Renta Anual.

Las utilidades de operación aumentaron en \$ 528,351.78, en comparación al ejercicio anterior, según detalle:

2024	2023	AUMENTO
<u>\$1,188,011.15</u>	<u>\$659,659.37</u>	<u>\$528,351.78</u>

De las utilidades de \$ 1,188,011.15, se percibieron \$ 271,333.00, en concepto de dividendos distribuidos por Fedecredito y Banco Izalqueño de los trabajadores, por las inversiones que se tienen con las Instituciones antes mencionadas.

CAJA DE CREDITO DE ACAJUTLA
SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

Resultados por aplicar

Los Resultados por aplicar para el año 2024, están conformados de la siguiente manera:

	2024
Resultados de Ejercicios anteriores	\$(148,885.09)
Resultados del presente ejercicio	\$ 651,615.52
Total Resultados por aplicar	<u><u>\$ 502,730.43</u></u>

La diferencia de Los resultados por aplicar entre el Estado de Resultados y resultados por aplicar del Balance General se debe a la provisión de los bienes recibidos en pago a adjudicados conforme al Manual de contabilidad de las entidades socias que captan depósitos exclusivamente de sus socios 1-0121-03, aprobado por acuerdo número 11 de junta directiva en sesión nmero 53 de fecha 26 de diciembre de 2023 y que entró en vigencia el 01 de enero de 2024, legalizado por la firma auditora Escalante - Escalante y compañía. Que textualmente dice:

CONSTITUCIÓN DE RESERVAS POR TENENCIA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS

La entidad deberá constituir una reserva por tenencia de estos activos por un importe igual al valor de estos. La constitución se realizará conforme a los plazos establecidos en los marcos legales correspondientes.

La constitución inicial y posterior de las reservas, afectará en cuentas de Patrimonio, con un débito a los “Resultados por aplicar – Resultados de ejercicios anteriores” y con un crédito a las “Utilidades No Distribuibles- Reservas de activos extraordinarios”. Las reservas deberán constituirse con la gradualidad que establezcan los marcos legales correspondientes.

El Valor contable de la acción disminuyó en \$ 0.53, en comparación al ejercicio anterior, según detalle:

2024	2023	DISMINUCIÓN
<u>\$ 1.96</u>	<u>\$ 2.65</u>	<u>\$ (0.69)</u>

CAJA DE CREDITO DE ACAJUTLA
SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

El cual se debe al monto de \$148,885.09 negativo en cuenta de patrimonio conformado por valor de la provisión mensual de los bienes recibidos en pago o adjudicados (Activos extraordinarios) por el cambio de catálogo y manual 2024.

Las utilidades acumuladas al 31 de diciembre de 2024, ascienden a \$ 1,222,399.48.

La Caja de Crédito, cancelará por las utilidades de operación \$ 417,594.51 en concepto de Impuesto sobre la Renta.

NOTA 10 INGRESOS

	2024	2023
Ingresos financieros	\$ 4,429,610.70	\$ 4,372,606.21
Otros Ingresos Financieros	\$ 163,385.31	\$ 168,214.78
Ingresos de otras operaciones	\$ 1,866,369.82	\$ 568,112.66
Total de ingresos	\$ 6,459,365.83	\$ 5,108,933.65

Al 31 de diciembre, están integrados según detalle:

Los ingresos aumentaron en \$ 1,350,432.18, en relación al ejercicio anterior, lo cual se debe al incremento de los ingresos financieros, Otros ingresos financieros e incremento en Ingresos de otras operaciones.

NOTA 11 COSTOS Y GASTOS

	2024	2023
Costos Financieros	\$ 2,187,209.50	\$ 1,609,600.39
Costos de otras operaciones	\$ 875,318.27	\$ 573,973.85
Gastos de administración	\$ 2,626,421.42	\$ 2,246,401.32
Gastos no operacionales	\$ -	\$ 19,298.72
Total	\$ 5,688,949.19	\$ 4,449,274.28

Los costos y gastos aumentaron en \$ 1,239,674.91, en relación al ejercicio anterior, lo cual se debe a los costos financieros, costos de otras operaciones y gastos de administración.

CAJA DE CREDITO DE ACAJUTLA
SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

NOTA 12 GESTION INTEGRAL DE RIESGO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de las “Normas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Socias que captan depósitos exclusivamente de sus socios” (NPR-001), emitidas por el Consejo Directivo de Fedecrédito, el proceso de la gestión de riesgos en la Caja de Crédito de Acajutla para el año 2024, se resume a continuación:

En Caja de Crédito de Acajutla la Gestión Integral de Riesgos se realiza de acuerdo con disposiciones legales y normativas emitidas por FEDECREDITO, contando con una estructura organizativa cuya función primordial es la de servir de apoyo en la aprobación, seguimiento y control de las estrategias y políticas para la administración de los riesgos así como la de informar a la Junta Directiva sobre los riesgos asumidos por La Caja; es por ello, que en este proceso participan todas las áreas que conforman La Caja.

La Gestión Integral de Riesgos debe entenderse como un proceso estratégico realizado por todos los miembros de la Caja, mediante el cual se identifican, miden, controlan, monitorean y se informan los distintos tipos de riesgos a que se encuentra expuesta y las interrelaciones que surgen entre estos, es por ello que Junta Directiva ha aprobado políticas, manuales y metodologías que definen el marco de gestión de cada tipo de riesgo con el propósito de minimizar vulnerabilidades y pérdidas e impulsar la cultura de gestión de riesgos en toda la organización.

A continuación, se detallan los principales riesgos asumidos, así como las medidas adoptadas para mitigarlos.

Riesgo de Crédito: es aquel que surge de la posibilidad de pérdida debido al incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales con La Caja, la administración de este riesgo comprende las políticas y procedimientos mediante los cuales se evalúa, asume, califica, controla y cubre el riesgo crediticio a través de implementación de adecuados procesos de otorgamiento y recuperación de cartera así como la correcta administración y tratamiento de las garantías que respaldan los créditos y el cálculo de provisiones.

CAJA DE CREDITO DE ACAJUTLA
SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

Riesgo de liquidez: es la posibilidad de incurrir en pérdidas por no disponer de los recursos suficientes para cumplir con las obligaciones asumidas, incurrir en costos excesivos y no poder desarrollar el negocio en las condiciones previstas. Para la administración de este riesgo se da cumplimiento a los lineamientos para la Gestión del Riesgo de Liquidez (NRP-05), cumplimiento de las reservas de liquidez, cumplimiento al Plan de Contingencia de Liquidez en el cual se describen acciones a implementar de generarse distintivos tipos de crisis de liquidez.

Riesgo Operativo: es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas en los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos y los procesos inadecuados en la gestión del recurso humano, dentro de este riesgo se incluye el riesgo legal, riesgo de fraude y riesgo tecnológico. Para la gestión de este riesgo La Caja cuenta con políticas y metodologías que incluyen el análisis de procesos para identificar riesgos potenciales, así como el registro histórico de los eventos de riesgo operacional ocurridos estableciendo una medición de los mismos y la revisión de los procesos operativos que se realizan en La Caja.

Riesgo Financiero: es la probabilidad de ocurrencia que un evento tenga consecuencias financieras negativas para La Caja incluyendo el deterioro de los indicadores económicos y financieros. Para la gestión de este riesgo La Caja realiza seguimiento mensual de los principales indicadores financieros, se monitorean las tasas activas y pasivas, así como el comportamiento de los principales deudores y depositantes.

Riesgo Reputacional: Es la posibilidad de pérdida en que incurre La Caja por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, sus prácticas de negocios y marcas, por efectos del riesgo sistémico que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales por lo que, la gestión de este riesgo se realiza mediante la observación y cumplimiento por parte de todo el personal del Código de Ética, Código de Gobierno Corporativo, Políticas y Procedimientos Internos y a través de generar una cultura de cumplimiento en general.

CAJA DE CREDITO DE ACAJUTLA
SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

NOTA 13 GESTION DE PREVENCION DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

La Caja de Crédito de Acajutla, estando categorizada, según artículo 2 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos de la República de El Salvador, como sujeto obligado, tiene el compromiso de realizar una gestión integral del riesgo de Lavado de Dinero y de Activos, Financiamiento al Terrorismo Y Financiamiento para Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, la cual se debe desarrollar teniendo en consideración el cumplimiento de la Ley respectiva y de su Reglamento Contra el Lavado de Dinero y de Activos, del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera, La Ley Especial Contra Actos de Terrorismo, así como de las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos y de Financiamiento al Terrorismo (NRP-36) y además tomando como referencia lo manifestado en las 40 recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), todo esto con el objetivo de fortalecer los procesos y controles internos de dicha Entidad.

Para cumplir con la gestión antes mencionada, la Caja de Crédito de Acajutla ha establecido una estructura que le brinda elementos suficientes para poder implementar el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo (SARLAFT) institucional, la cual tiene como miembros a: La Junta Directiva, Oficialía de cumplimiento – Comité de Prevención y demás personal de la Institución. Esto le ha servido para mejorar la calidad con que se realizan todos los procesos financieros ofrecidos, garantizando de esta manera la preservación de la imagen institucional hacia los socios, clientes, usuarios, público en general, organismos de supervisión y fiscalización.

El resumen general de las acciones realizadas durante el año 2024 por la Oficialía de Cumplimiento se encuentra, las actualizaciones realizadas a la normativa interna, las diferentes evaluaciones sobre el cumplimiento normativo en todas las áreas de negocio activas y pasivas, el monitoreo de todas las operaciones financieras realizadas, la actualización de las diferentes listas de vigilancia (a nivel nacional e internacional) siendo los listados internacionales los emitidos por autoridades competentes, en materia de Prevención del Lavado de Dinero y Activos como la OFAC, UNION EUROPEA y la ONU; además el desarrollo de capacitaciones dirigidas a todo el personal con el objetivo de

CAJA DE CREDITO DE ACAJUTLA
SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

mejorar el cumplimiento normativo, así como el establecimiento de controles y herramientas nuevas e innovadoras para fortalecer y hacer más eficiente la labor realizada.

Todo lo anteriormente detallado es parte de lo que la Caja de Crédito de Acajutla a través de la estructura establecida realiza para prevenir el riesgo de Lavado de Dinero Activos y Financiamiento al Terrorismo.

NOTA 14 Con fecha 20 de agosto de 2009, EL CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESION DE CONTADURIA PUBLICA Y AUDITORIA, emitió el siguiente comunicado:
CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 31 de octubre de 2003, El Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, tomó el acuerdo de establecer un Plan Escalonado para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad, tomando en cuenta las características propias de la Empresa y Entidades sujetas a adoptar tal normativa:
2. Que con fecha 22 de diciembre de 2004, el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, aprobó mantener como marco de referencia las Normas Internacionales de Contabilidad, las cuales contemplan las revisiones y actualizaciones, incluyendo las respectivas interpretaciones (vigentes hasta la fecha en que el Consejo tomo el referido acuerdo 31 de Octubre de 2003), además en el caso de los bancos del sistema y los conglomerados de empresas autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, así como los intermediarios financieros no bancarios y las sociedades de seguros, reafirmando que continuaran aplicando las Normas Contables emitidas por dicha Superintendencia. Este marco de referencia se conoce como: Normas Internacionales de Información Financiera Adoptadas en El Salvador.
3. Que con fecha 23 de agosto de 2005, el Consejo resuelve aprobar la adopción de las Normas Internacionales de la Información Financiera No 1 (IFRS 1 por sus siglas en ingles) e incorporarla como parte del marco de referencia de las Normas de Información Financiera Adoptadas en El Salvador.

CAJA DE CREDITO DE ACAJUTLA
SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

4. Que con fecha 08 de mayo de 2007, la Comisión de Normas Internacionales de Información Financiera Adoptadas en El Salvador y Políticas Contables, presentó al Consejo el proyecto de Normas Internacionales de Información Financiera para empresas no listadas (NIIF para pequeñas y medianas entidades), enviado por el Organismo Internacional IASB (International Accounting Standards Board) y solicitó al Consejo que se coordine una discusión técnica con los diferentes involucrados, obtenga modificaciones y presente una propuesta a nivel de país con las observaciones y recomendaciones pertinentes sobre el borrador del documento Normas Internacionales de Información Financiera para empresas no listadas. Como resultado el Consejo tomó el acuerdo No 1 literal a) autorizar a la Comisión Normas) Internacionales de Información Financiera Adoptadas en El Salvador y políticas contables, la coordinación, desarrollo y ejecución del proyecto (Normas Internacionales de Información Financiera para empresas no Listadas), hasta su finalización.
5. Que con fecha 27 de septiembre de 2007 el Consejo aprobó los resultados del análisis del borrador de NIIF para Pequeñas y Medianas Entidades, presentado por el International Accounting Standards Borrado, como parte de las acciones orientadas a apoyar la ejecución del proyecto de adopción de este nuevo marco normativo contable en el país y aprobó la remisión del informe final al Organismo Internacional IASB (International Accounting Standards Borrado) y al Banco Mundial.
6. Que con fecha 30 de septiembre de 2007, el señor Presidente de este Consejo firmó nota de remisión del Proyecto Propuesta País y sus comentarios al Organismo Internacional IASB: (Respuesta del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría de El Salvador sobre la propuesta para un proyecto de NIIF para Pequeñas y Medianas Entidades presentada por el IASB).
7. Que con fecha 09 de Julio de 2009, el Organismo Internacional IASB (International Accounting Standards Borrado), aprobó las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades.

CAJA DE CREDITO DE ACAJUTLA
SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

8. Que conforme a la aprobación emanada por el Organismo Internacional IASB (International Accounting Standards Board) las entidades que no cotiza en el mercado de valores deberán utilizar las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades y las entidades que cotizan en el mercado de valores requieren la utilización de Normas Internacionales de Información Financiera para la preparación de sus estados financieros anuales.
9. Que el consejo considera que es necesario aprobar un plan Integral para la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades y de las Normas Internacionales de Información Financiera.

POR TANTO:

En virtud de los considerandos anteriores y con base a lo establecido en el Artículo No 36 literales g), i) y j), de la ley reguladora del Ejercicio de la Contaduría, este consejo en sesión celebrada el 20 de agosto de 2009:

RESUELVE:

- I. Aprobar el Plan Integral para la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades y las Normas Internacionales de Información Financieras, según las versiones oficiales emitidas por Organismo Internacional IASB (International Accounting Standards Board).
- II. Las entidades que no cotizan en el mercado de valores, deberán presentar sus primeros estados financieros con Base a Normas Internacionales de Información Financiera, para Pequeñas y Medianas Entidades por el ejercicio que inicia el 01 de enero de 2011.
La adopción anticipada de estas normas es permitida.
- III. Las entidades que cotizan en el mercado de valores, deberán presentar sus primeros estados financieros con base a Normas Internacionales de Información Financiera, por el ejercicio que inicie el 01 de enero de 2011. La adopción anticipada de estas normas, es permitida. Aquellas entidades que no cotizan en el mercado de valores podrán adoptar voluntariamente las Normas Internacionales de Información Financiera.

CAJA DE CREDITO DE ACAJUTLA
SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

En el caso de los bancos del sistema y los conglomerados de empresas autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, así como los intermediarios financieros no bancarios y las sociedades de seguros, continuaran aplicando las Normas Contables emitidas por dicha Superintendencia. Así mismo las instituciones administradoras de fondos de pensiones y los fondos de pensiones continuaran aplicando las normas contables establecidas por la Superintendencia de Pensiones. Las casas de corredores de bolsa, las sociedades de depósito y custodia de valores, almacenes generales de depósito y bolsas de valores continuaran aplicando las normas contables establecidas por la Superintendencia de valores.

- IV. Además, el Plan Integral para la Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades y las Normas Internacionales de Información Financiera, contempla lo siguiente:
- 1) Presentación formal ante las instituciones y organizaciones que participaron en la preparación de la (Respuesta del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría de El Salvador sobre la propuesta para un proyecto de NIIF para Pequeñas y Medianas Entidades presentadas por el IASB), sobre las consideraciones y acuerdos tomados por el Consejo con respecto a la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades y las Normas Internacionales de Información Financiera.
 - 2) Realización de un evento abierto al público titulado: (Evento de divulgación sobre el contenido de la versión aprobada del nuevo marco de referencias NIIF para Pequeñas y Medianas Entidades).
 - 3) Mediante sesión de Consejo se emitirá la aprobación del texto oficial en español de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, la cual está programada para septiembre de 2009 y las Normas Internacionales de Información Financiera.
 - 4) Realización de un evento de divulgación abierta al público sobre el texto oficial en idioma español de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades.
- V. Que con la fecha de vigencia de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades y las Normas Internacionales de Información Financiera, quedaran derogados los siguientes acuerdos de Consejo:

CAJA DE CREDITO DE ACAJUTLA
SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

- a) De fecha 31 de octubre de 2003, publicado en el Diario Oficial No 2 Tomo 362 de fecha 06 de enero de 2004.
- b) De fecha 22 de diciembre de 2004, publicado en el Diario Oficial No 12 Tomo 366 de fecha 18 de enero de 2005.
- c) De fecha 23 de agosto de 2005, publicado en el Diario Oficial No 193 Tomo 369 de fecha 18 octubre de 2005.

NOTA 15 HECHOS RELEVANTES Y SUBSECUENTES

Los hechos de mayor relevancia ocurridos en el año 2024 y subsecuentes a esa fecha se resumen a continuación:

➤ **Modificación del Manual de Contabilidad:**

En fecha 15 de enero de 2023, entro en vigencia el manual de contabilidad de las entidades socias que captan depósitos exclusivamente de sus socios 1-0121-03 y se implementó a partir del 01 de enero de 2024, cuya introducción dice textualmente:

El presente "Manual de Contabilidad de las Entidades Socias que Captan Depósitos Exclusivamente de sus Socios (1-0121-03)", en adelante el Manual, tiene como objeto presentar de manera uniforme y homogénea el registro contable de las operaciones que realizan esas entidades. Constituyéndose así en una herramienta esencial para la integración de los estados financieros, los cuales deben reflejar fielmente la situación financiera, resultados de las operaciones y gestión de las Cajas de Crédito y los Bancos de los Trabajadores en adelante Entidades Socias o Entidades, de manera que constituyan un instrumento útil para el análisis de la información y la toma de decisiones por parte de los administradores y socios de las Entidades, la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, en adelante FEDECRÉDITO o Federación; usuarios de servicios financieros y público en general.

El Manual es de aplicación obligatoria para todas las Entidades Socias que Captan Depósitos Exclusivamente de sus Socios.

Los aspectos contables contenidos en este Manual, para el registro de distintos tipos de operaciones relativas al sistema financiero que requieran autorización previa, no constituyen una autorización expresa para realizar las operaciones a que se refieren,

CAJA DE CREDITO DE ACAJUTLA
SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

debiendo las entidades sujetas a la aplicación de este Manual dar cumplimiento a las disposiciones legales y normas técnicas emitidas para tal efecto.

➤ Emisión de Documentos Tributarios Electrónicos (DTE)

En fecha 12 de febrero de 2024 se recibió notificación del Ministerio de hacienda en el correo electrónico informacion@cajaacajutla.com.sv, informando que, a partir del 01 de julio de 2024, esta entidad queda obligada a emitir documentos Tributarios Electrónicos (DTE), recibiendo en el correo electrónico referido anteriormente un recordatorio que dice:

CAJA DE CRÉDITO DE ACAJUTLA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

Hacemos propicia esta ocasión para saludarle y recordarle que la obligación para emitir Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) inicia a partir de la fecha **1 de julio del 2024**, lo cual fue notificado por medio del correo electrónico registrado para recibir notificaciones informacion@cajaacajutla.com.sv, en fecha 12 de febrero de 2024. De acuerdo a las facultades otorgadas a la Dirección General de Impuestos Internos conferidas en el artículo 119-A inciso primero literales a) y h) del Código Tributario, de establecer las reglas, formas, plazos y condiciones para el cumplimiento de la obligación de emitir los Documentos Tributarios Electrónicos (DTE), y las fechas a partir de las cuales los contribuyentes estarán obligados a emitir dichos documentos. Así como lo estipulado en la Normativa de Cumplimiento de los Documentos Tributarios Electrónicos en el punto 17 “Programa de Implementación”, donde se estipula que la Administración Tributaria establecerá las fechas de inicio de la obligación para emitir DTE.

Los contribuyentes emisores de DTE, deberán implementar en todos sus establecimientos, todos los tipos de documentos fiscales que emiten de conformidad a la operatividad y obligaciones; es decir, los mismos que le han sido autorizados por la Administración Tributaria, más cualquier otro que surja de su operatividad; y deberán utilizar las plataformas para la emisión de Documentos Tributarios Electrónicos que la Dirección General de Impuestos Internos ha establecido para ese propósito.

Por lo anterior, se aclara que a partir de la fecha antes indicada deberá dar cumplimiento a los artículos pertinentes del Código Tributario, la Normativa de

CAJA DE CREDITO DE ACAJUTLA
SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

Cumplimiento de los DTE y a las guías y manuales emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos para tal efecto, las cuales están disponibles en el sitio web de Facturación Electrónica del Ministerio de Hacienda.

Es necesario manifestarle que la Dirección General de Impuestos Internos, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 119 - A inciso segundo y 259 del Código Tributario, se encuentra facultada para sancionar las infracciones cometidas a las disposiciones legales y normativa aplicables, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 239 - A literales a), d) y e) de dicho cuerpo legal, de la siguiente forma:

a) Omitir la emisión o la entrega de los Documentos Tributarios Electrónicos exigidos por este Código. Sanción: multa equivalente al cincuenta por ciento del monto de la operación por cada documento, la que no podrá ser inferior a dos salarios mínimos mensuales;

d) Omitir la transmisión de los documentos electrónicos a la plataforma informática establecida por la Administración Tributaria. Sanción: multa equivalente al cien por ciento del monto de cada operación, la que no podrá ser inferior a nueve salarios mínimos.

e) Omitir la entrega de la representación gráfica del documento electrónico; Sanción: multa equivalente al treinta por ciento de la operación por cada documento, la que no podrá ser inferior a dos salarios mínimos mensuales.

Asimismo, se informa que puede iniciar a emitir DTE antes del 01 de julio de 2024, completando los pasos en línea desde nuestro sitio web factura.gob.py, conforme a las siguientes condiciones:

Para los usuarios de la Plataforma Sistema de Facturación que de forma anticipada al 01 de julio de 2024, realicen el proceso para ser autorizados como Emisores de DTE deberán iniciar a emitir DTE a partir del momento de la autorización.

Para los usuarios de la Plataforma Sistema de Transmisión que de forma anticipada al 01 de julio de 2024, realicen el proceso para ser autorizados como emisores de DTE, tendrán un máximo de 30 días calendario desde la fecha de autorización hasta la fecha para iniciar a emitir DTE, para adaptar en su sistema el certificado de firma electrónica en productivo, la contraseña de la API y la codificación de establecimientos; siempre y cuando los 30 días no excedan el 01 de julio de 2024.

CAJA DE CREDITO DE ACAJUTLA
SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

La codificación de establecimientos será proporcionada dentro del Sitio de Emisores en “Ambiente Productivo” en la opción “Consulta de Establecimientos” (ver apartado 7.3 del Manual de Usuario del Sitio de Emisores DTE). Los usuarios de la Plataforma Sistema de Facturación tendrán esta opción para consulta.

Los usuarios de la Plataforma Sistema de Transmisión deberán ingresar esta codificación en los campos “Establecimiento MH” y “Punto de Venta MH” en las estructuras de los DTE, además de realizar la configuración de la sección correspondiente en el “Número de Control” de conformidad con el punto 7.2 de la Normativa de Cumplimiento de los DTE. Asimismo, se aclara que el número consecutivo de la sección cuarta del “Número de Control”, podrá implementarse de las siguientes formas: a) Centralizado: cuando se trate de sujetos que no poseen establecimientos o en caso poseerlos, estos mantienen la numeración secuencial de quince dígitos de forma centralizada. Es decir, que el número consecutivo es continuo sin importar el establecimiento desde donde se genere el DTE. B) Por Establecimiento: cuando se trate de sujetos que poseen varios establecimientos, deberá llevarse de manera que se agote la numeración secuencial de quince dígitos por cada uno de ellos. Es decir, cada establecimiento tendrá una numeración consecutiva independiente. No será permitido asignar la numeración consecutiva por Puntos de Ventas.

Para su comodidad le recomendamos realizar los procesos de implementación de los DTE antes de la fecha establecida. La Dirección General de Impuestos Internos se encuentra trabajando con el fin de facilitarle el cumplimiento tributario y atender sus necesidades para la implementación de Facturación Electrónica; puede contactarnos mediante nuestros canales oficiales: página web: www.factura.gob.sv, a través del botón “Ayuda”, correo electrónico: sopORTE.dtes@mh.gob.sv, call center: 2244-3444 opción 4 y WhatsApp: 2113-9519 opción 7.

- Según Acta No. 51, de Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha 24 de febrero de 2024, se tomaron los siguientes acuerdos:

CAJA DE CREDITO DE ACAJUTLA
SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

1. Aplicación de los Resultados del Ejercicio.

En su punto No. 6, se acordó la distribución de dividendos en acciones el 100% de utilidades distribuibles del periodo 2023, por \$ 507,634.61, de acuerdo a las disposiciones contempladas en el Art. 223 romano IV, del Código de Comercio vigente y la Cláusula Vigésima segunda literal d) y Cuadragésima Tercera de la Escritura de modificación a la escritura de Constitución vigente.

2. Retiro voluntario de socios.

En su punto No. 7, la junta directiva aprobó el retiro voluntario de los socios de acuerdo a las disposiciones legales, con base a la cláusula octava y décima de la Escritura de Constitución vigente y el artículo 313 del código de comercio vigente.

Las renunciaciones ascienden a 104 socios por un valor de \$92,625.00 equivalentes a 92,625 acciones.

3. Elección de Auditor Externo y Fiscal.

En el punto No. 9 y 10, se acordó nombrar como Auditores Externos y Fiscales, a la Firma Auditora Escalante – Escalante y Compañía, para el ejercicio fiscal 2024.

- Según Acta No. 52 Junta General Extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2024 se tomó el acuerdo de aumentar el capital social y en su punto número tres dice:

Aumento de Capital Social

La Junta Directiva somete a consideración de la Asamblea General Extraordinaria, aumentar el Capital Social con las reservas constituidas de forma voluntarias por un monto total de \$772,295.00, dicho aumento se incluirá en el Capital Social variable con saldos al treinta de noviembre del año dos mil veinticuatro por la cantidad de \$772,295.00, con el valor de participación por cada socio convertido en acciones.

NOTA: Los excedentes de la capitalización de reservas en acciones que no cubran el valor de una acción, serán trasladados a reserva legal.

Elaborado con base a las disposiciones contenidas en el Artículo trescientos seis del Código de Comercio vigente, y las cláusulas decima literal d), de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución vigente de la Caja.

Después de discutir y analizar la propuesta de aumento de Capital Social, esta Junta General Extraordinaria, acuerda: aprobar por unanimidad el aumento de Capital Social.

CAJA DE CREDITO DE ACAJUTLA
SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

NOTA 16 DIFERENCIAS SIGNIFICATIVAS ENTRE LAS NORMAS CONTABLES EMITIDAS POR FEDEDECREDITO Y LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

La Administración de la Caja de Crédito de Acajutla, S.C. de R.L de C.V. ha determinado las siguientes diferencias principales entre las Normas Internacionales de Información Financiera entre las Normas Contables emitidas por FEDEDECREDITO.

1. La Caja de Crédito, registra las inversiones en acciones al costo de adquisición y los rendimientos y estas se registra en la cuenta de resultados al momento de ser percibidos. La NIIF requiere que todos los activos financieros se reconozcan dentro del alcance de dicha norma, deben ser posteriormente medidos al costo amortizado o valor razonable, basado en el modelo de negocio de la entidad para luego gestionar los activos financieros y las características de los flujos de efectivo contractuales de cada activo financiero. (referencia: NIIF 9, párrafo 4.1)
2. La Caja de Crédito, no está realizando la divulgación relacionada con el uso de instrumentos financieros, ya que de acuerdo con la normativa para la preparación de estados financieros no requiere este tipo de divulgaciones. La NIIF requiere ciertas divulgaciones relacionadas con el uso de instrumentos financieros; por ejemplo:
 - ✓ Los objetivos y políticas concernientes a la gestión del riesgo financiero, incluyéndose su política respecto a la cobertura, desglosada para cada uno de los tipos principales de transacciones previstas.
 - ✓ La información sobre la naturaleza de los riesgos cubiertos, tales como riesgos de crédito, liquidez y mercado (originados por tasa de cambio, interés y otro riesgo de precio)
 - ✓ La información acerca de los valores razonables de cada clase o grupo de activos y pasivos de carácter financiero. (referencia: NIIF 7, párrafo 25 y 33)
3. La Caja de Crédito, realiza rectificaciones de los ingresos y gastos de ejercicios anteriores, resultante de una corrección de errores contables, registrándolos como parte de los resultados de operación del año; clasificándolos en las cuentas de otros ingresos o gastos no operacionales. La NIIF requiere que de ser significativo dicha operación se cargue o acrediten a las utilidades acumuladas al inicio del presente año. (referencia: NIIF/NIC 8)

CAJA DE CREDITO DE ACAJUTLA
SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

4. La Caja de Crédito, registra liberaciones de reservas constituidas en años anteriores a otros ingresos fuera de la utilidad (perdida) de no operación. La NIIF requiere que se reconozca en el resultado del periodo como una ganancia o pérdida de valor, el importe de las perdidas crediticias esperadas o reversiones en que se requiera sea ajustada la corrección de valor por perdidas en la fecha de presentación. (referencia: NIIF 9, párrafo 5.5.8)
5. La Caja de Crédito, registra reservas voluntarias que forman parte de los resultados. La NIIF establece que las reservas voluntarias no formen parte de los resultados, sino que se consideren como apropiaciones de utilidades retenidas. (referencia: NIIF 9)
6. La Caja de Crédito, registra los ingresos generados por intereses sobre la cartera vencida de préstamos por cobrar en cuentas de orden, cuando existe mora superior a 90 días y los reconoce cuando los percibe. La NIIF requiere que los Estados Financieros se preparen sobre la base de lo devengado. (referencia: NIIF/NIC39)
7. La Caja de Crédito, determina la vida Útil de los activos fijos en base a los plazos fiscales establecidos en el Art. 30 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. La NIIF establece que la vida útil debe determinarse en base a la vida económica del bien. (referencia: NIIF/NIC16)
8. La Caja de Crédito, no registro impuestos diferidos en el periodo. La NIIF requiere que el reconocimiento de estos se realice en base a la valuación fiscal de los activos y pasivos. (referencia: NIIF/NIC 12)
9. La Caja de Crédito, registra los bienes recibidos en pago o adjudicados de acuerdo al valor del valúo pericial realizado por un perito valuador registrado en la Superintendencia del Sistema Financiero, en adición, la norma requiere aplicar provisiones por pérdidas en plazo de cuatro años hasta completar el cien por ciento del activo. La NIIF requiere que posterior al requerimiento inicial, los activos recibidos en pago de créditos deberán reconocerse con una perdida por deterioro para cualquier activo dado de baja al momento inicial o subsecuente al valor justo menos los costos para vender y las reservas constituidas por norma para los activos extraordinarios no

CAJA DE CREDITO DE ACAJUTLA
SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

formaran parte de los resultados del ejercicio; ya que estas son apropiaciones de las utilidades retenidas. (referencia: NIIF 5, párrafo 20)

10. La Caja de Crédito, cuando realiza la venta de activos extraordinarios con financiamiento reconoce la utilidad como ingreso hasta que la percibe. Las NIIF requieren que los estados financieros se preparen sobre la base de lo devengado. (referencia: NIIF/NIC 39)

OTROS

DECRETO No. 159

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que el aguinaldo, como una compensación adicional o prima pagada, es una prestación económica, recibida por los trabajadores, tanto del sector público como privado, que se constituye en un ingreso adicional a las remuneraciones ordinarias, que es percibido efectiva y regularmente en el mes de diciembre de cada ejercicio fiscal.
- II. Que en ese contexto y a fin de otorgar el tratamiento impositivo correspondiente, mediante Decreto Legislativo No. 458, de fecha 31 de octubre de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 215, Tomo No. 425, del 14 de noviembre del mismo año, se incorporó el numeral 16) al artículo 4 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, en virtud del cual, se declararon como rentas no gravables por dicho tributo, los ingresos que reciban los trabajadores en concepto de aguinaldo a que se refiere el Código de Trabajo y la Ley sobre la Compensación Adicional en Efectivo, hasta un monto no mayor de dos salarios mínimos mensuales del sector comercio y servicios y por consiguiente, no sujetos a retención del referido impuesto.
- III. Que se hace necesario la adopción de una medida, con carácter oportuno, necesario y responsable, en materia de orden fiscal, orientada a mantener una razonable estabilidad en la economía de las familias salvadoreñas, y que, a la vez, logre favorecer la capacidad adquisitiva de estas familias, sobre todo en relación con las prestaciones económicas aludidas en el considerando anterior, procurando que esta medida, tenga el mayor alcance, favorecimiento y efectividad en la población asalariada.

CAJA DE CREDITO DE ACAJUTLA
SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

IV. Que sin perjuicio del referido tratamiento impositivo y por razones de política fiscal, es conveniente emitir disposiciones transitorias, que eximan para el presente ejercicio fiscal de 2024, de la aplicación de la retención y pago del aludido impuesto, que recaería sobre los aguinaldos hasta un monto igual y no mayor de un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,500.00).

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA las siguientes:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS QUE DECLARAN COMO RENTA NO GRAVABLE Y EN CONSECUENCIA EXCLUIDAS DE LA RETENCIÓN RESPECTIVA, EL AGUINALDO A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO DE TRABAJO, Y LA LEY SOBRE LA COMPENSACIÓN ADICIONAL EN EFECTIVO, HASTA UN LÍMITE DE UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Art. 1. No obstante lo dispuesto en el numeral 16) del artículo 4 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, en relación con lo regulado en el artículo 155, inciso segundo del Código Tributario, para el corriente ejercicio fiscal de dos mil veinticuatro, se declaran como rentas no gravables por dicho tributo, los ingresos que reciban los trabajadores en concepto de aguinaldo, a que se refiere el Código de Trabajo y la Ley sobre la Compensación Adicional en Efectivo, respectivamente, hasta un monto igual y no mayor de **UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;** por consiguiente, no estará sujeto a la retención del referido impuesto.

Aquellos aguinaldos que sobrepasen el monto señalado en el inciso anterior, estarán sujetos a la retención y al pago del Impuesto sobre la Renta que corresponda, deduciendo el valor no gravable regulado en este artículo.

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.